

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

222**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 376 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Duque Pérez, contra don Abdellah Ben Masaoud, “Thecam Ingenier, Sociedad Limitada”, “Thecam Construcciones y Desarrollos, Sociedad Limitada”, “Gam Promociones y Proyectos, Sociedad Limitada”, “Estructuras de Hormigón Vicente, Sociedad Limitada”, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que debía rectificar y rectificaba la sentencia de 16 de junio, en el sentido de que debe constar en el fallo que: «Declarando la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente de trabajo sufrido por el actor el 6 de agosto de 2007 e imponer a las empresas demandadas con carácter solidario, excepto a “Thecam Construcciones y Desarrollos, Sociedad Limitada”, un recargo del 40 por 100 en las prestaciones de Seguridad Social derivadas de dicho accidente de trabajo».

Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras de Hormigón Vicente, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.194/10)